

4. Caso núm. KLA95G1042: Posesión de dos o más armas de fuego sin licencia, en violación del Título 25, leyes de Puerto Rico Anotadas, Sección 416a, de la Ley de Armas de Puerto Rico, artículo 6A.

5. Caso núm. KLA95G1043 al -1044: Llevar un arma de fuego cargada sin licencia, en violación del Título 25, leyes de Puerto Rico Anotadas, Sección 418, de la Ley de Armas de Puerto Rico del 1951, artículo 8.

6. Caso núm. KPD95G1398: Robo, en violación del Título 33, leyes de Puerto Rico Anotadas, Sección 4279, Código Penal de Puerto Rico del 1974, artículo 173.

PÁRRAFO. Dicha entrega en extradición se dispone bajo la condición de que al ciudadano dominicano **Ángel Cruz Cabrera, (a) Ángel Cabrera de la Cruz, (a) Cruz Cabrera**, bajo ninguna circunstancia se le juzgará por una infracción diferente a las que motivan su extradición.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 523-20 que autoriza al señor Héctor Domínguez, embajador de la República en Japón, a aceptar y usar una condecoración extranjera. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 523-20

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El memorándum núm. DCEP-15992, del 3 de septiembre de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

VISTA: La comunicación núm. 098, del 2 de septiembre de 2020, de la Embajada del Japón en Santo Domingo, República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al señor Héctor Domínguez, embajador de la República Dominicana en Japón, para que pueda aceptar y usar la condecoración Gran Cordón de la Orden del Sol Naciente, al término de su misión como embajador ante ese país.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 524-20 que asciende al coronel José Luis Frómata Herasme, a general del Cuerpo de Bomberos. Deroga el artículo 11 del Dec. No. 591-08. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 524-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El Coronel José Luis Frometa Herasme (CB) queda ascendido a General del Cuerpo de Bomberos.